

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 380 /18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37829 año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 411/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Valeria DIAZ (hasta el 03/03/18); Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de Marzo del Ejercicio 2018;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Valeria DIAZ (hasta el 03/03/18); Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES